

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras ó mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 31.)

### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Algunos Ayuntamientos se han dirigido a este Ministerio solicitando la ampliación de los plazos que para confeccionar sus presupuestos les señalan el artículo 295 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda. Alegan para ello motivos diversos y fundamentalmente, los Ayuntamientos de régimen común, la necesidad de conocer antes de ultimar sus presupuestos la resolución que el Gobierno dicte sobre sus reiteradas peticiones de nuevos recursos de carácter fiscal; y los de las provincias aforadas, la incertidumbre en que su régimen económico se halla mientras las respectivas Diputaciones no determinen los ingresos que han de nutrir su vida privativa. Tales razones son, a no dudarlo, poderosas en alto grado, y como la prórroga que se solicita es perfectamente compatible con los intereses públicos en general, y en particular con los del contribuyente,

S. M. el Rey, (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda prorrogado hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo que establece el párrafo tercero del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, y, en consecuencia, que se refieran a dicha fecha el que fija el párrafo primero del mismo artículo, y los demás relativos a la publicación e impugnación de los presupuestos municipales.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del 1.º de Octubre)

### Gobierno Civil de la provincia

CARRETERAS.--EXPROPIACIONES

#### EDICTOS

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de El Franco, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera del Puerto de Figueras a Lagar, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón o su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de El Franco, a las doce horas del día 15 del próximo mes de Octubre, y que represente a la Administración en dicho acto el segundo Teniente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 28 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

Relación nominal de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para construcción del trozo 3.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, en el término municipal de El Franco:

D. Pedro Barcia, vecino de Cudilledo.  
D.ª Flora Diaz, de Sueiro.  
D. Daniel Bedia, de idem.  
D.ª Dolores Vazquez, de Barres de Ouria.  
D. José Mendez Sanjulián, de Sueiro.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Grandas de Salime han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Grandas de Salime a Fonsagrada, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Rafael García Tuñón o su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Grandas de Salime, a las quince horas del día 14 del próximo mes de Octubre y que represente a la Administración en dicho acto el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 28 Septiembre de 1926.

El Gobernador,

José Maria Caballero y Aldasoro

Relación nominal de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Grandas de Salime a Fonsagrada, en el término de Grandas de Salime:

Vecinos de Peñafuente, Selvillano y Seoane, de los tres pueblos.  
D. Saturnino Fernandez Mendez, de Peñafuente.  
D. José Fernandez Mendez, de idem.  
D. Praxedes Picos Regodeseves, de idem.  
D. Miguel Garcia Soto, de idem.  
D. José Soto Perez, de idem.  
D. Pascasio Soto Blanco, de Serán.  
D. Dionisio Diaz Llano, de Peñafuente.  
Los vecinos de Peñafuente, de idem.  
D. Miguel Garcia Soto y condueños, de Peñafuente y Serán.  
Los vecinos de Bustelo, de Bustelo.

D. Manuel Arias Rodriguez, de Peñafuente.

D. Antonio Fernandez Castro, de Bustelo.

D. Manuel Magadán Alvarez, de idem.

D. Rosendo Travadelo, de Nogueirón.

D. Benito Robledo Arias, de Bustelo.

D. Manuel Magadán Quintela, de Lugo

### Diputación provincial de Oviedo

Administración general  
de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber a todos los propietarios, empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar a esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus minerales durante el primer trimestre del ejercicio semestral de 1926 (Julio, Agosto y Septiembre 1926).

Caso de no hacerlo así, esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes a dicho trimestre por los datos que obren en poder de la misma.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1926.  
—El Administrador general, Rafael F. Ladreda.

### Comisión provincial de Asturias

#### ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta de las obras de arreglo de tejados del Hospicio provincial,

importante el presupuesto de contrata la cantidad de 19.999,96 pesetas, acordada celebrar por esta Comisión provincial, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.<sup>a</sup> (una peseta veinte céntimos), y redactados con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sol re aparte deberá acompañarse la cédula del presentador y resguardo de haber constituido el depósito provisional importante 999,99 pesetas.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el artículo 13 de la Instrucción, por el tipo, forma y condiciones que dicho artículo 13 establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación contratante, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles, y horas de nueve y media a trece, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior del señalado para la celebración de la repetida subasta.

Regirán esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, y el pliego de condiciones que está de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y conforme a los preceptos del Reglamento citado.

Oviedo, 30 Septiembre de 1926.  
El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras de arreglo de tejados del Hospicio provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquier proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra,

por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las mismas).

(Fecha y firma del proponente).

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la ejecución de obras para completar el zócalo de las galerías del Hospital provincial, importante el presupuesto de las mismas 4.300 pesetas; se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán extendidas en papel timbrado de clase 8.<sup>a</sup> (una peseta veinte céntimos), acompañándose a la misma, cédula personal del presentador y resguardo de haber constituido el depósito provisional, importante 215 pesetas, 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de proposiciones tendrá lugar el día mismo de la subasta después de abierta la licitación y por un plazo de media hora.

Regirán en esta subasta las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contratación mencionado y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a una y media, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento citado.

Oviedo, 30 Septiembre de 1926.  
—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para completar el zócalo de azulejos de las galerías del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> pisos del Hospital provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquiera proposición que

no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes =

#### Distrito Forestal de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.<sup>o</sup>, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Agosto último, con expresión del número de la licencia, fecha, clase, nombre y apellido, veindad y profesión.

#### Día 2.—Clase 7.<sup>a</sup>

850, José Alonso Palicio, de Olloniego, jornalero.

851, Ceferino Fernandez Melendreras de Infesto, propietario.

852, Joaquín Lorcano Alvarez, de Grado, pescador.

853, Aquilino Locarno Alvarez, de idem, panadero.

854, Pedro González Zaldivar, de idem, pescador.

#### Día 4.—Idem

855, Francisco Santoveña, de Llanes, labrador.

856, Vicente Llano Hermida, de Peñamellera baja, jornalero.

#### Día 5.—Idem

857, Ricardo Garcia Herrero, de Llanes, Abogado.

858, Amador Alonso, de Colunga, carpintero.

#### Día 6.—Idem

859, Andrés Galan Esteban, de Moreda (Aller), ba.bero.

#### Día 7.—Idem

860, Felipe López Lozano, de Cangas de Tineo, jornalero.

#### Día 9.—Idem.

861, Enrique de Diego Gonzalez, de Cangas de Onís, jornalero.

862, José Martínez Soría, de idem, empleado.

#### Día 11.—Idem.

863, Francisco Garcia Pelló, de Ribera de Arriba, labrador.

864, Carlos Keru, de Ribadesella.

#### Día 17.—Idem.

865, Esteban Alvarez Alvarez, de San Claudio, labrador.

866, Ulpiano Riestra Argüelles, de Mieres.

#### Día 21.—Idem

867, Teódomiro Membiela, de Salas, jornalero.

868, Antonio Cloux Michelón, de Mieres, empleado.

869, Tomás Alvarez Granda de Colunga, comerciante.

#### Día 25.—Idem

870, José Garcia Gonzalez, de Orlé (Caso), profesor.

#### Día 26.—Idem

871, Manuel Caso Ibañez, de Panes, jornalero.

872, José Mendez Olazabal, de Coaña, jornalero.

#### Día 31.—Idem

873, Juan Antonio Garcia Fernandez de Serrapio (Aller), estudiante.

874, José San Martín Fuentes, de Cangas de Tineo, jornalero.

875, Manuel Lopez Salguero, de idem, jornalero.

876, Manuel Rodriguez, de idem, jornalero.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

### Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

#### Contribución industrial—Pueblo de Oviedo

Relación nominal de los individuos comprendidos en la matrícula y sus adiciones durante el año 1925-26, que por haber dejado de satisfacer sus cuotas, han sido declarados fallidos, cuyos expedientes han sido aprobados por la Tesorería-Contaduría de Hacienda, y datados por la Intervención en la cuenta de Rentas públicas, según el detalle que se indica.

Número de la matrícula, nombres y apellidos e industrias que ejercen, es como sigue:

94, Jacinto Prieto, cereales por mayor, 1.077,80 pesetas.

95, Angel Olivar, idem, 1.077,80.

96, Manuel Huerta Valle idem, 1.077,80.

134, Federico Mijías, café, 814,34.

164, Carlos Huerga, camas ordinarias, 814,34.

A, Narciso Rodriguez, vinos por mayor, 491,10.

240, Argimiro López, relojes de todas clases, 208,93.

244, José González Alvarez, casa de pupilos, 641,90.

259, Ramón Menéndez, venta monturas, 474,10.

281, Enrique Chacón, mercería por enor, 474,10.

280, Araceli Riestra, idem, 155,46.

301, José Diego Amandi, ultramarinos, 474,10.

A, Jaime Monconi, turrónes, 319,86.

354, Indalecio Fernández, sidra por mayor, 311,36.

365, José Alonso Torre, carnes con deguello, 311,36.

366, José Fernández Fernández, idem, 210,01.

367, Manuel Villanueva Rodriguez, idem, 311,35.

389, Isabel Alonso, comestibles, 311,36.

390, Claudio López, idem, 311,36.

391, Rafael Diaz, idem, 311,36.

393, Froilán Menéndez, idem, 312,36.

394, Inocencio Alonso, idem, 311,36.

A, Mercedes Ferreira, café a 0,30 cént mos, 210,02.

A, Gabriel de la Puente, idem, 462, Club Deportivo, idem, 311,36.

465, José M.<sup>a</sup> Rodriguez, idem, 311,36.

467, César Cofiño, idem, 311,36.

A, María López, idem, 210.

- 506, José García, vino por menor, 286,62.  
 507, Luis de Llano, idem, 286,62  
 512, María Fernández, idem, 286,62.  
 530, Francisco Campa, idem 93,29.  
 A, Leonor García, idem, 290.  
 A, Eduardo Castro, venta de estampas, 161,54.  
 541, José Suarez, vinos por menor, 96,62.  
 554, Bernabé Tascón, calzado por menor, 2,82.  
 578, Eliseo Castellanos, paja por mayor, 161,55.  
 584, Inocencio Alonso, relojes, 239,51.  
 585, Gumersindo Fernandez, idem, 239,51.  
 590, Fernando Vega, prendas en blanco, 239,51.  
 600, Agustin Patallo, abacería, 239,66.  
 603, Avelino Alvarez, id. 239,66.  
 609, Paulino Peru Rodriguez, idem, 188,94.  
 611, Mercedes Rubiera, idem, 188,94.  
 615, Dolores Cuervo, id. 109,95.  
 619, Rafael Muñoz Fernandez, idem, 163.  
 624, Gregorio Tarradillos, venta de bollos, 46,78.  
 627, Gregorio Arias, bodegón, 149,03.  
 630, Edelmira Fernandez, idem, 149,03.  
 633, Felipa Perez Busto, idem, 149,03.  
 635, Vicenta Garcia, idem, 149,03  
 636, Nicolás Gaspar, idem, 149,03  
 A, Narciso Rodriguez, idem; 77,34.  
 646, Maximino G. Perez, idem, 125,30.  
 648, Pedro Pola, idem, 103,26.  
 649, Antonio Fernandez, idem. 103,26.  
 659, Concepción Cuervo, idem, 37,42.  
 660, Evaristo González idem, 114,96.  
 666, César Cadavieco López, carbón por menor, 114,96.  
 670, Luis Garcia, idem, 37,43.  
 675, Arnando García Gonzalez, idem, 114,99 idem.  
 678, Etelvina Fernandez, idem, 114,99 idem.  
 679, Jesús José Fernandez, id., 114,99 idem.  
 682, Manuel Huerta, id., 114,99 idem.  
 687, Leandro Ramos, idem, 77,56 idem  
 691, Joaquin Alonso Espina, casa de pupilos, 114,99 idem.  
 696, Domingo Arenas, id., 114,99 idem.  
 700, Herminia Prieto, id., 114,99 idem.  
 704, Josefa Novo, tabajería, 114,99 idem.  
 710, Francisco Vallina, id., 114,99 idem.  
 712, Angel Gutierrez, carbón por menor, 114,99 idem.  
 713, Ceferino García, id., 114,99 idem.  
 714, Socorro Echevarría, casa pupilos, 114,99 idem.  
 A, Luis Alonso, idem, 77,54 id.  
 721, Herminia Alvarez, aceite y vinagre, 114,99 idem.  
 722, Matilde Alvarez, id., 114,99 idem.  
 743, Maximino Alvarez, frutas por menor, 37,43 idem.
- 751, Vicenta García Gutierrez, huevos por menor, 114,99 idem.  
 775, José Rodriguez García, Agente no colegiado, 525,94 idem.  
 822, José Gonzalez Llano, Comisionista, 525,94 idem.  
 827, Fermin Vigil, idem, 525,94 idem.  
 834, Félix Serrano, idem, 525,94 idem  
 842, Cristóbal Canales, id., 525,94 idem.  
 848, Luis Rivera, idem, 525,94 idem.  
 858, Rafael del Rio, contratista de obras, 335,33 idem.  
 864, Eduardo Gallego, id., 335,33 idem.  
 865, Sandalio Gonzalez, idem, 335,33 idem.  
 A Julio Emilio Argüelles, periódicos, 80,76 idem.  
 908, Rogelio Laz, coche 2 caballos, 35,86 idem.  
 902, Manuel Alvarez, id., 110,16 idem  
 903, Isidoro Velazquez, idem, 71,72 idem.  
 904, Tomás Menendez, id., 110,16 idem.  
 909, Marcelino Gonzalez, idem, 110,16 idem.  
 911, Atilano Cobián, id., 110,16 idem.  
 915, Mariano Díaz, automóvil, 239,51 idem.  
 A, Gabriel Tuya, idem, 53,85 idem.  
 918, Eugenio Fernandez, idem, 239,51 idem.  
 919, Celestino García, id., 239,51 idem.  
 A, Antonio Rosal, idem, 53,85 idem.  
 924, Rogelio Barril, id., 239,51  
 931, José Maria Bernardo, idem, 77,96 idem.  
 936, Francisco García García, idem, 159,69 idem.  
 940, Aurora López, idem, 159,69 idem.  
 941, Mercedes Figaredo, idem, 159,69 idem.  
 943, Antonio García, idem, 159,69 idem.  
 948, Anastasia Gonzalez, idem, 159,69 idem.  
 950, Antonio Posada, id., 159,69 idem.  
 965, Vinda é hijos de Rafael Díaz comisión, 139,11 idem.  
 998, José Gonzalez Vega, idem, 205,85 idem.  
 1002, Herminio Delgado, idem, 66,74 idem.  
 1013, Ovidio Fernandez, automóvil, 90,34 idem.  
 1014, Prudencio Moro, id., 90,34 idem.  
 1016, Carlos Fernandez, idem, 84,85 idem.  
 1020, Lorenzo Martino, garage, 121,16 idem.  
 1026, Sres. José Viejo y Fernandez, horno cobre, 810,28 idem.  
 1028, Maximino Vieja, cubilotes, 453,30 idem.  
 1040, Manuel Villanueva, 2 máquinas, 212,25 idem.  
 1084, Adolfo Valles, una sierra, 70,39 idem.  
 A, César Maldonado, taller herrería, 995,16 idem.  
 A, Ramón del Cueto, fábrica de teja, 15,83 idem.  
 1.118, José Rodriguez, idem, 142,55 idem.  
 1.141, Ramón Rodriguez, fábrica de lejía, 145,43 idem.
- 1.127, Victor A. Fernandez, fábrica de cal, 84,77 idem.  
 1.132, Manuel Fernandez, fábrica de jabón, 27,87, idem.  
 1.133, Idem idem, fábrica de lejía, 279,30 idem.  
 1.140, José Gonzalez, idem, 279,30 idem.  
 1.159, Francisco Villa, fábrica de sidra, 41,85 idem.  
 1.178, Manuel G. Menendez, fábrica de gaseosas, 125,01 idem.  
 1.185, Jesús Menendez, id., 125,01 idem.  
 1.187, José Gonzalez, id., 125,01 idem.  
 1.251, Vicente Díaz, un molino, 31,95 idem.  
 1.252, idem, fuerza hidráulica, 4,74 idem.  
 1.312, Marcelino Llano, horno amasadora y cilindro, 155,54 idem.  
 1.350, Domitila García, matrona, 50,48 idem.  
 1.355, Jesús Casariego, dentista, 219,57 idem.  
 1.392, Cristóbal Canales, perito electricista, 209,58 idem  
 1.442, Alfredo Quintana, Abogado, 311,04 idem.  
 A, José Barbón, ampliaciones, 103,90 idem.  
 A, Francisco Garcia Gonzalez, idem, 103,90 idem.  
 1.558, Angeles Torres, modista, 248,32 idem.  
 1.564, Gullol Pujol, tintorería, 167,49 idem.  
 1.576, Juan Serrano, compositor oro y plata, 188,54 idem.  
 1.587, Victoriano Martinez, barbero en portal, 105,78 idem.  
 1.585, José Lopez Blanco, idem, 105,78 idem.  
 1.590, Eugenio Martinez, idem, 105,78 idem.  
 1.591, Adolfo Secades, idem, 105,78 idem.  
 1.596, Felipe Lobón, idem, 105,78 idem  
 1.597, Manuel García, id., 105,78 idem.  
 1.598, Jesús Fernandez, idem, 105,78 idem.  
 1.599, Manuel Tamargo, idem, 105,78 idem.  
 1.600, Gumersindo Fernandez, idem, 105,78 idem.  
 1.601, Joaquin Cortina, id., 105,78 idem.  
 1.602, Ignacio Cuesta, id., 105,78 idem.  
 1.603, Ignacio Grullera, idem, 105,78 idem.  
 1.612, José Alvarez Valle, carpintero, 105,78 idem.  
 1.615, Francisco Cuartas, idem, 105,78 idem.  
 1.632, Manuel Gonzalez, cubero, 105,78 idem.  
 1.637, Pedro Zuzgado, escultor, 105,78 idem.  
 1.638, Adela Florez, esmaltador, 105,78 idem.  
 1.644, Nicolás Nuñez, herrero, 96,85 idem.  
 1.645, Benigno Prieto, idem, 105,78 idem.  
 1.660, Cándida Ramos, modista, 34,43 idem.  
 1.661, Lucía Villa, idem, 105,78 idem.  
 1.662, Auristela Alvarez, idem, 36,92 idem.  
 1.676, Manuel Gonzalez Martinez, sastre, 105,78 idem.  
 1.677, Emilio Alarcos, idem, 105,78 idem.
- 1.681, Rafael Prado, tornero, 105,78 idem.  
 1.690, Juan Valdés, instalador, 105,78 idem.  
 A, Julio Francos Rosal, idem, 78,62 idem.  
 1.695, Francisco Diaz Estébanez, chalán, 97,41 idem.  
 1.696, José Cuervo, idem, 97,41 idem.  
 1.697, Celestino Menendez, idem, 97,41 idem.  
 1.698, Manuel Diaz Menendez, idem, 97,41 idem.  
 1.699, Rafael Lopez Fernandez, idem, 97,41 idem.  
 1.701, Isaac Argüelles, idem, 97,41 idem.  
 1.716, Germán Sanchez, papel de fumar, 106,03 idem.  
 1.733, Enrique Garcia, carne en mercado, 106,03 idem.  
 1.734, Ceferino Solano, idem, 106,03 idem.  
 1.742, Ricardo Romero, hierro viejo, 112,26 idem.  
 1.744, José Diaz, idem, 56,13 id.  
 1.746, Emilia Gonzalez, prendas niño en portal, 56,13 idem.  
 1.748, Eugenio Martinez, tiro pistola, 56,13 idem.  
 1.749, Manuel Pen Suarez, idem, 56,13 idem.  
 1.750, Mariano Barrio, idem, 56,13 idem.  
 1.751, Juan Bierces, idem, 56,13 idem.  
 1.752, Enrique Alvarez, empresa anuncios, 235,26 idem.  
 1.753, Ignacio Pastor, idem, 235,26 idem.  
 1.756, Rafael Diaz, carro, 137,72 idem.  
 A, Nemesio Gonzalez, idem, 47,56 idem.  
 1.766, Manuel José Alvarez, id., 45,91 idem  
 1.786, Agencias madrileñas, 45,91 idem  
 1.798, Demetrio Mateo, idem, 45,91 idem.  
 1.802, Bernardo Fresno, idem, 45,91 idem.  
 1.803, Angel Fresno, idem, 45,91 idem.  
 1.804, Adolfo Garcia, idem, 45,91 idem.  
 1.805, Valentin Fernandez, idem, 45,91 idem.  
 1.806, Cipriano Aragón, idem, 45,91 idem.  
 1.808, Francisco Bernabé, idem, 45,91 idem.  
 1.809, Julián Revuelta, idem, 45,91 idem.  
 1.810, Tristán Suarez, idem, 45,91 idem.  
 1.811, Maria Menendez, idem 45,91 idem.  
 1.813, Manuel Alonso, idem, 45,91 idem.  
 1.814, José Alvarez, idem, 45,91 idem.  
 1.819, Manuel Mier, idem, 45,91 idem.  
 1.820, Josefa Suarez, idem, 45,91 idem.  
 1.824, Manuel Naves, idem, 45,91  
 1.825, Manuel Villanueva, idem, 45,91 idem.  
 1.826, Darío Figaredo, idem, 45,91 idem.  
 1.827, Miguel Torres idem, 45,91 idem.  
 1.828, Fernando Alvarez, idem, 45,91.  
 1.829, Herminia Alonso, idem, 45,91  
 1.830, José Garcia, idem, 45,91

1.831, Arturo Rodríguez, idem, 45,91.  
 1.836, Nicanor García, id., 45,10.  
 1.837, Manuel Álvarez, id., 45,91.  
 1.840, Victoriano Fernández, idem, 45,91.  
 1.843, Faustino López, id., 45,19.  
 1.845, Manuel Soto, idem, 45,91.  
 1.846, Angel Gutiérrez, id., 45,91.  
 1.850, José García García, idem, 45,91.  
 A, Micaela Gardiazabal, id., 45,91.  
 1.853, Gregoria Sánchez, objetos escaso valor, 71,71.  
 1.867, María Alonso, venta retales, 114,76.  
 1.872, Miguel Tanero, id., 114,76.  
 1.880, Gervasio Huergo, café, 145,02.  
 1.903, Aurelio García, carnes con deguello, 76,65.  
 1.907, Fernández y Díaz, idem, 76,65.  
 1.948, Cándido Rodríguez, café 0,30, 76,65.  
 1.952, Severina Matias, id., 76,65.  
 1.953, Angel Fernández, idem, 76,65.  
 1.960, Manuel Fernández, idem, 76,65.  
 1.985, Cooperativa «El Adelanto», vinos por menor, 71,86.  
 1.996, Aurora Alonso, ropa blanca, 62,21.  
 2.007, José Suárez, abacería, 47,90.  
 2.014, Aurelio Olavarria, idem, 47,90.  
 2.023, Gumersindo García, bodega, 38,34.  
 2.024, Joaquín González, idem, 38,34.  
 2.025, Manuel Santirso, idem, 38,34.  
 2.028, Juan Antonio López, carbón, 38,34.  
 2.029, Fernando Santirso, idem, 38,34.  
 2.030, Modesto Máximo González, idem, 38,34.  
 2.038, José Alonso Iglesias, taberna, 38,34.  
 2.049, Liborio Begaña, idem, 38,34.  
 2.051, Ceferino Huerta, idem, 38,34.  
 2.060, Hortensia Martínez, idem, 38,34.  
 2.061, José García, idem, 38,34.  
 2.069, Manuel Fernández, taberna, 38,34.  
 2.076, Valeriano Fernández, id., 38,34.  
 2.077, Fernando Suárez, idem, 38,34.  
 2.079, Nicanor Muñoz, id., 38,34.  
 2.092, Indalecio Sánchez, idem, 24,94.  
 2.095, Luis Álvarez, idem, 38,24.  
 2.143, Amadora Fernández, aceite y vinagre, 38,34.  
 2.148, Baltasar Arias, id., 38,34.  
 2.160, Angel Fernández, idem, 24,94.  
 2.165, Bautista Menéndez, idem, 38,34.  
 2.125, idem idem, taberna, 12,47.  
 2.172, José Menéndez, horno, 41,38.  
 2.173, Celestino Muñoz, idem, 41,38.  
 2.174, Manuel García, id., 41,38.  
 1.931, Angel Menéndez, comestibles, 24,95.  
 2.222, Celestino González, café 0,30, 95,32.  
 2.227, Carmen González, vinos por menor, 93,40.

2.232, Amparo Álvarez, ropas hechas, 81,45.  
 2.237, Cándida García, carbón, 47,93.  
 2.270, Francisco Álvarez, casa huéspedes, 47,93.  
 A, José Menéndez, carpintero, 13,47.  
 753, Asunción Pérez, huevos por menor, 114,96.  
 1.935, Ladislao Menéndez, comestibles, 49,90.  
 A, Manuel González, confección prendas en blanco, 40,54.  
 A, Teodoro Morellán, ingeniero, 753,89.  
 1.383, Isidoro Fontana, idem, 753,89.

Oviedo, 28 Septiembre 1926.—El Administrador, P. S., Federico Anel.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Infiesto

#### Cédula de notificación

En la causa seguida en este Juzgado con el número 28, del año 1917, sobre hurto, contra María Pérez Nava, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de Junio de mil novecientos diecinueve, Visto en juicio oral y público la causa procedente del Juzgado de Infiesto, instruida por hurto, seguida entre el Ministerio Fiscal, único acusador y la procesada María Pérez Nava, de veintinueve años, soltera, hija de Julián y de Celestina, natural de Felecheros de Siero, vecina de Solana, en Nava, labradora, sin instrucción ni antecedentes penales, en libertad representada por el Procurador D. Hermógenes Feito, y siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Juan Mosquera.

#### Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a la procesada en esta causa María Pérez Nava, del delito de hurto objeto de la misma, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia los pronunciamos, mandamos y firmamos. José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes.—Mariano García

La sentencia inserta quedó firme el veinticinco de Junio último y para notificarla a la procesada María Pérez Nava, por medio del BOLETIN OFICIAL, en atención a ignorarse su paradero, expido la presente en Infiesto, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.—V.º B.º, El Juez de Instrucción accidental, Juan José Ruidiaz.

### Juzgado de Aller

El Sr. Juez municipal de este término, D. José Lobo Gutiérrez, en providencia de este día y en cumplimiento de una carta-orden del Sr. Juez de Instrucción de Pola de Lena, ha acordado que se cite a Moisés Gómez de Silva, Alejandro Alber Ribeiro, Franquillino Núñez, Manuel Rubiera y Manuel Alber de Sousa, de Nación portuguesa y hoy en ignorado paradero, previniéndoles comparezcan

con sus pruebas el día siete de Octubre próximo, a las catorce en este Juzgado municipal, al objeto de celebrar juicio de faltas, sobre que el día veinticuatro de Abril último fueron lesionados, bajo la multa que se determine hasta el máximo de veinticinco pesetas uno, y que se cite asimismo para que comparezcan igualmente el día y hora señalados bajo la multa expresada a los testigos Alberto Jesús Ferreira y José Antonio Méndez, de nación portuguesa, Manuel Batán, José Cónsul y José Ignacio Pérez, de Orense, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y a fin de que se hagan las citaciones acordadas, extendiendo la presente cédula originada para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Collanzo-Aller, a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Francisco Díaz Tijón

### Juzgado de Quirós

D. Ceferino Martínez Alba, Juez municipal de Quirós.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Andrés Viejo García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bárzana, en este término, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresan y que fueron embargadas a D. Salustiano Muñoz Fernández, vecino de Villar de Salcedo, de este municipio, en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido a instancia de la parte actora sobre pago de novecientos noventa y cinco pesetas.

Fincas.—1.ª Una casa de habitación, sin número de población, conocida antiguamente por La Cocinona, sita en Salcedo, de unos veinticuatro metros cuadrados, de planta baja y principal; linda por la derecha entrando con casa de Fidelia Menéndez, izquierda y espalda con camino y frente con antojana, y ésta con camino; fué tasada en quinientas pesetas.

2.ª Un huerto llamado de Junto a casa, en los mismos términos, de una área; linda al Norte y Este con camino, Sur con Manuel Menéndez y Oeste con Fidelia Menéndez; tasado en cien pesetas.

3.ª El prado llamado Del Machuco, donde los anteriores, de seis áreas; linda al Norte camino y Fidelia Menéndez, Sur con Lucio Barrio, Este con pasto común y Oeste con prado de Fidelia Menéndez; tasado en sesenta pesetas.

4.ª El prado de Vallependo, donde las anteriores, de unas doce áreas; linda al Norte con Florencio Álvarez, Sur y Este con Primitivo Álvarez y Oeste con Trifón Falcón, tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.ª La casería de la Nortera del Tejo y los árboles que la rodean y sus antojanas, términos de Salcedo, de unos dieciséis metros cuadrados; linda por la derecha entrando con camino, frente lo mismo, izquierda y espalda con Manuel Menéndez; tasada en quinientas pesetas.

6.ª El prado de Las Navaliagas, términos de Salcedo, de unas

veinticinco áreas, cerrado sobre sí; linda al Norte con Ulpiano García y herederos de Manuel García, Sur con Lucio García y Manuel Muñoz, Este con matorral y Oeste con Alonso Fernández; tasado en setenta y cinco pesetas.

7.ª El prado de La Robla, términos de Salcedo, de dieciocho áreas; linda al Norte con herederos de Celedonio Rodríguez, Sur con Fidelia Menéndez, Este con matorral y Oeste con prado de herederos de Cristóbal García; tasado en quinientos pesetas.

8.ª El prado de sobre los pozos de Monio, en la Mortera del Tejo, términos de Salcedo, de veinticinco áreas; linda al Norte con monte común, Sur con Ana Menéndez, Este con Máxima Álvarez y Braulio Arias y Oeste con Angel y Rodrigo Suárez; tasado en diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las diez horas del día treinta de Octubre próximo, bajo las bases siguientes:

El tipo de subasta será el del precio dado a los bienes en la tasación.

Que no serán admitidas ofertas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del total de la referida tasación.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Quirós, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis.—Ceferino Martínez.—El Secretario, Pedro Berros.

## REQUISITORIAS

Bajo aposeamiento de esclavos rebeldes y de incurridos en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROZA ALVAREZ, José, hijo de Bonifacio y de Carlota, natural de Villardevayo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorea, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Española, núm. 46, de guarnición en Lorea (Murcia).

Esc. Tip. del Hospicio provincial.